



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 763/08**



Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresó a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, con Registro No. 4083, CITE DESPACHO No. 1174/08, documentación remitida por la H. Alcaldesa Municipal, respecto al cumplimiento de la Resolución No. 0144/08 del Honorable Concejo Municipal, para análisis e informe.

Que, en fecha 30 de octubre de 2008, se remitió a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, con Registro No. 4083, CITE DESPACHO No. 1174/08, con documentación en cumplimiento de la Resolución No. 0144/08 del Honorable Concejo Municipal, para análisis e informe.

Que, el H. Concejo Municipal dictó la Resolución No. 144/08 de fecha 09 de abril de 2008 y en uso de sus atribuciones Instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de la Unidad competente se trabaje una nueva propuesta de Reglamento General de Cementerios para mejorar la prestación de servicios en el Cementerio General.

Que, la Resolución precedentemente mencionada, dispone además, que **previamente** a la elaboración del nuevo Reglamento, se proceda a realizar un estudio **Técnico y Administrativo**, respecto a la Ampliación del Cementerio General, Actualización del Registro, Relación contractual y estatus jurídico existentes sobre el Derecho Propietario, de la misma forma se considere un estudio de factibilidad de un Horno Crematorio.

Que de acuerdo a informe de fecha 21 de octubre de 2008, emitido por el Administrador a.i. del Cementerio General, se realizó la tarea de relevamiento de información en medios digitales de personas inhumadas y sujetos de añadidura de restos en la totalidad de nichos y osarios, quedando en suspenso por los detalles de coordinación con otras instancias, las acciones técnico legales que permitan un saneamiento general del estado propietario y usufructo de nichos en el cementerio general, para respaldar lo trabajado presentan en medios magnéticos y fotostáticas de las respuestas recibidas ante las solicitudes realizadas en las diferentes instancias.

Que, en fecha 10 de octubre del presente año mediante cite DIR, U.M.M.D.P.H. – PRAHS No 1194/08 se remite el proyecto de ampliación del Cementerio General, el cual plantea una serie de intervenciones en base a las siguientes consideraciones:

1. El 1º patio se encuentra totalmente consolidado con mausoleos, criptas y sarcófagos de tipo individual y familiar.
2. EL 2º patio con características similares al anterior conformada principalmente por el cuartel 21 donde se están interviniendo con dos proyectos de nichos y osarios compuesto en dos niveles y uno de ellos ya se esta ejecutando,
3. En el 3º patio se están interviniendo con dos proyectos (uno de ellos es el monumento cripta para los Héroes de la Calancha y el proyecto de nichos y osarios).
4. Paralelamente a lo mencionado está realizando un estudio de reestructuración general del 3º patio con un monto de 400.000, Bs. inscritos en el POA 2009.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 763/08

Que, frente a la alta densidad de enterramientos en el único cementerio legal con el que cuenta nuestra ciudad, la UMMPH-PRAHS, plantea la utilización de los terrenos de propiedad del municipio colindantes con el sector oeste del cementerio hasta la Ciclo Vía, en una superficie aproximada de 87.338,87 M2 (aprox. 9 hectáreas) con la siguiente zonificación inicial:

1. Ingreso independiente.
2. Crematorio
3. Enterramiento en piso.
4. Mausoleos
5. Nichos y osarios.
6. Espacios de esparcimiento y reflexión.

Que, en relación al reglamento para el crecimiento del Cementerio General, informan que el reglamento elaborado en el año 2001 será revisado y propuesto para esta nueva intervención.

Que, en relación al estudio de recatastración del Cementerio General sugieren que debe realizarse por consultoría a la brevedad posible.

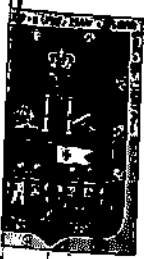
Que, la Resolución emanada del H. Concejo Municipal No. 144/08, instruyo que por la unidad competente, se trabaje una propuesta de Reglamento General de Cementerios, que responda a las necesidades actuales y sirva para mejorar la prestación de servicios en el Cementerio General, *debiendo esta Unidad adaptar la propuesta enviada ya que se trata de un Reglamento de Cementerios, pero para todo el Municipio, debiendo especificarse que lo instruido es de tener un Reglamento para el Cementerio General de Sucre que además debe responder a las necesidades y requerimientos actuales de este, debe solucionar específicamente temas relacionados con los años de usufructo y prohibición de las ventas a cualquier tipo de persona natural o jurídica, así como el análisis de las ventas ya efectuadas, problemas evidentemente derivados por el aumento en la prestación de servicios debido al crecimiento poblacional existente, el aumento considerable de inhumaciones y la falta de espacio para solventar los requerimientos innegables, por lo que se deberá tener en cuenta estos aspectos al momento de la preparación del Reglamento mencionado y siendo estos temas netamente administrativos, corresponderá remitirse a la instancia administrativa competente una vez este se encuentre elaborado.*

Que, frente a este panorama es oportuno que se instruya al Ejecutivo Municipal para que incorpore dentro de la política institucional el realizar un estudio a diseño final de un proyecto de restauración y ampliación del cementerio General, donde se incorporen todos los aspectos administrativos legales y técnicos que logren una solución integral entre los sectores patrimonial del cementerio general y la ampliación del mismo.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como atribución de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

- Art. 1º.** Se instruye a la M.A.E. y por su intermedio a la UMMPH-PHAHS, realice en un tiempo no mayor a los 90 días calendario, el estudio a diseño final de un proyecto de restauración y ampliación del Cementerio General de nuestra ciudad, (Incorporando en el mismo la Recatastración y se defina la relación contractual y estatus jurídico sobre el derecho propietario de cada uno de los bienes inmuebles de todo el cementerio) priorizando el sector oeste del cementerio hasta la Ciclo Vía, con una superficie aproximada de 9 hectáreas. Logrando una integración armónica de elementos contemporáneos con la arquitectura patrimonial.
- Art. 2º.** Se instruye a la Alcaldesa Municipal, que una vez cumplido el art. 1º de la presente Resolución Municipal, debe realizar un nuevo Reglamento para el Cementerio General, que debe responder a las necesidades y requerimientos actuales de este, solucionando entre otros temas relacionados con los años de usufructo y prohibición de ventas a cualquier tipo de persona natural o jurídica, como también el análisis correspondiente de las ventas ya efectuadas, por lo que se deberá tener en cuenta estos aspectos al momento de la elaboración del Reglamento mencionado y una vez radicado este instrumento en el H. Concejo Municipal debe ser remitido para su tratamiento a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal por tratarse de temas netamente administrativos.
- Art. 3º.** Para el cumplimiento de lo citado se instruye a la M.A.E., prevea los recursos necesarios para el estudio a diseño final y la ejecución del mismo en el POA 2009.
- Art. 4º.** La M.A.E., deberá extremar los esfuerzos diplomáticos para lograr el apoyo financiero en Organismos Nacionales e Internacionales, que apoyan este tipo de iniciativas considerando que es un Cementerio Patrimonial.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL